



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**

**HUÁNUCO - PERÚ**

**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**

**N° 3854-2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 23 de noviembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, mediante Oficio N° 0694-2017-UNHEVAL/FOBST-D, del 27.SET.2017, solicita ratificación de la Resolución N° 221-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, del 27.SET.2017; cuyo detalle figura en la parte resolutive;

Que en la sesión ordinaria N° 14 de Consejo Universitario, del 24.OCT.2017, y contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 221-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, del 27.SET.2017, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1373-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y con Resolución N° 1490-2017-UNHEVAL-R, se encargan las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 23 al 25.NOV.2017;

**SE RESUELVE:**

1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 221-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, del 27.SET.2017, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL; que resolvió APROBAR, la Tabla de Convalidación de Adecuación Curricular, del Plan de Estudios de la Universidad Bernardo O'Higgins de Chile, con el de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Obstetricia, de las estudiantes Blanca América Lastra Berrospi, Franghie Helen Monar Hidalgo, Jhoddith Jhovana Puente Ayala y Dalia Yarussi Pielago Valladares, de la Facultad de Obstetricia, quienes fueron autorizados a la Movilidad Estudiantil Internacional para el semestre 2017 II, de acuerdo al siguiente cuadro:

CÓDIGO	PLAN DE ESTUDIOS UNHEVAL	CRÉDITO	PLAN DE ESTUDIOS CHILE	CONVALIDACIÓN
3202	Medicina Legal	3	Ginecología I	4202 ó 3202
4201	Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal	4	Atención Integral de la Mujer y el Recién Nacido II	4201
4202	Emergencias Obstétricas	4	Clinica en Educación para la salud y trabajo comunitario	4201
4205	Medicina Integrativa	3	Neonatología I	4202 ó 3202
			Obstetricia I	4202 ó 3202

2°. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y archívese.



**DR. EWER PORTOCARRERO MERINO**  
RECTOR (E)



**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad  
VRInv-AL-OCI-  
Transparencia  
DCalidad-FOBST-  
Archivo

YKFQ/Vam